I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000738 **/2009**

Cerrillos, 06 MAYO 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2706/2009; el Memorándum N°1000/331/2009 de la Dirección Juridica; el Acta de la Comisión Económica de Compra N°17 de fecha 24 de abril de 2009; la Orden de Compra N° 324-981-SE09; fotocopia de la Orden de Imputación N°012234; fotocopia de la Solicitud de Pedido N°001589; el Memorándum N°901/137/2009 del Departamento de Aseo y Ornato; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N DO:

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N° 017 del 24 de abril de 2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Arriendo de Camión Doble Cabina"**, de fecha 28 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **José Manuel Muñoz Pino**, cédula de identidad N°6.985.493-1, para la contratación del Arriendo de Camión doble cabina, tipo Kia Frontier o similar año 1998 en adelante, con chofer con Licencia de Conducir apta para manejar este tipo de vehiculo, con revisión técnica al día y combustible.

2. El contrato regirá por cinco meses, será a contar con la fecha de inicio del servicio que establezca el ITO, y en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.

3. El precio de los servicios se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajuste, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma total de $4.700.500.- (cuatro millones setecientos mil quinientos pesos) I.V.A., incluido, a cancelar en cinco cuotas iguales y mensuales de $940.100.- (novecientos cuarenta mil cien pesos) I.V.A., incluido, dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento, en que presta el servicio contratado.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de termino del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000738

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

4.1. Acéptase el documento garante, Depósito a la Vista Serie N°033847-3 del Banco BBVA, por la suma de $470.050.- (cuatrocientos setenta mil cincuenta pesos). Custódiese y registrese por la Tesoreria Municipal.

5. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

6. La Inspección Técnica de la contratación del servicio estará a cargo de don Rodrigo Arriola Poblete, Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Dirección de Gestión Ambiental.

7. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 31.03.003.010-5 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
Distribución:
José Manuel Muñoz Pino
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesoreria Municipal
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Gestión Ambiental
I.T.S. (Rodrigo Arriola)
Secplan

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ARRIENDO DE CAMIÓN DOBLE CABINA".

En Cerrillos, 28 de Abril de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.255.000-5 representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120, de esta comuna y don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, casado, cédula de identidad número 6.985.493-1, domiciliado en calle Avenida Chile N° 299, comuna de Maipú, Fono: 09- 233 08 96, se ha convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En cumplimiento con lo solicitado en el Memorándum N° 401/497/2009 de fecha 27 de Abril de 2009, Orden de Compra N°324-981-SE09 de fecha 27 de Abril de 2009, Imputación N°012234 y Solicitud de Pedido N°001589, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene a contratar los servicios de don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** para la Contratación de Arriendo de Camión doble cabina, tipo Kia Frontier o similar año 1998 en adelante, con chofer y combustible.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** acepta la adjudicación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, y lo ofertado en la solicitud de cotización, incluyéndose en el servicio, chofer y combustible.

TERCERO: El presente contrato regirá por cinco meses, será a contar con la fecha de inicio de servicio que establezca el ITO. y en horario de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas..

CUARTO: El precio de los servicios se verifica por el sistema de suma alzada, sin reajuste, comprometiéndose el Municipio a pagar la suma total de $4.700.500.- (cuatro millones setecientos mil quinientos pesos), IVA incluido, a pagar en cinco cuotas iguales y mensuales de $940.100.- (novecientos cuarenta mil cien pesos) IVA. incluido, suma que se cancelará dentro de los 10 días siguientes del cumplimiento, en que presta el servicio contratado.

QUINTO: El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a un 10% del valor ofertado por el servicio, con una vigencia de 10 días hábiles más que la fecha de término de Contrato.

4.

SEXTO: Conductor con Licencia de Conducir apta para manejar este tipo de vehículo, y con revisión técnica al día.

SEPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

OCTAVO: La Inspección Técnica de la contratación del Servicio estará a cargo del Sr. Rodrigo Arriola, Jefe del Dpto. de Aseo y Ornato, de la Dirección de Gestión Ambiental.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, declarando don **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JOSE MANUEL MUÑOZ PINO
C.I. 6.985.493-1

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.

14-